181

Cajamarca Tolima, 20 de febrero de 2025

Doctor:
ALFREDO BOCANEGRA VARON
Secretario de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público
Departamento del Tolima

ASUNTO: PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Respetado doctor:

La **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**, con número de NIT: 890.700.859-2, representado legalmente por **CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.467.321 de Ibagué - Tolima, en atención a la invitación a presentar propuesta técnico- económica para la suscripción de un convenio que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** remitimos nuestra propuesta conforme a lo siguiente:

1. **PROBLEMA CENTRAL:**

Teniendo en cuenta que en la actualidad, el problema central se basa en la inseguridad de Colombia que siempre ha exigido al estado crear nuevas políticas de gobierno y de seguridad ciudadana, esto requiere que se incrementen los mecanismos de control social y de apoyo tecnológico dirigidos a la prevención del delito, para que los ciudadanos del común sientan esa percepción de seguridad y los delincuentes el temor a actuar al saber que están siendo monitoreados por cámaras de vigilancia y alarmas comunitarias, sistema que contribuirá como apoyo tecnológico a las autoridades de Policía en la prevención del delito, y recolección de elementos materia de prueba o evidencia física contribuyen a la identificación, individualización y judicialización por el sistema judicial Colombiano. La inexistencia de capacidad instalada en vigilancia en el municipio, es la respuesta a el aumento a la falta de respuestas rápidas ante el riesgo de fenómenos relacionados a la captura de rentas criminales, cooptación de la población por

parte de grupos de delincuencia organizada y delincuencia común en la cabecera municipal de Cajamarca. El control y prevención de la violencia urbana en un municipio como Cajamarca, heterogéneo y complejo en lo social, político, económico y cultural implica asumir los retos que las organizaciones criminales locales, nacionales y transnacionales. Las violencias y delitos generan en la ciudadanía sentimientos y conductas contrarias a la convivencia social, es decir, inducen al individualismo, a la agresividad, a la marginación de las actividades sociales y de las actividades lúdicas en los espacios públicos y a la visión de que todo desconocido es sospechoso. La delincuencia común y organizada no actúa estática y geográficamente, en referencia a día, hora y mes, se desplaza por los diferentes barrios de la ciudad. La percepción ciudadana de inseguridad no radica exclusivamente por los hechos de violencias y delitos sino también de la sensación que las autoridades civiles y de policía no controlan o "Gobiernan la violencia".

2. CAUSAS

DIRECTAS:

- Ausencia de implementación de sistemas tecnológicos de seguridad.
- Aumento porcentual de los índices delincuenciales en los sectores vulnerables del municipio.

INDIRECTAS:

- Insuficientes destinaciones de recursos para aumentar sistemas de seguridad.
- Indeficiente cobertura de la fuerza pública en zonas neurálgicas.

3. EFECTOS:

DIRECTOS:

- Resolución de conflictos mediante métodos ilegales.
- Escaso control, vigilancia y operatividad para conjurar problemas y evitar riesgos (probabilidad de zonas grises).

INDIRECTOS:

- Reasentamiento de estructuras ligadas a economías criminales.
- Aumento de índices de reclutamiento forzado de niños y jóvenes.

183

4. **LOCALIZACIÓN**: Este proyecto tendrá ejecución en el municipio de Cajamarca en el Departamento del Tolima.

5. **ACTORES PARTCIPANTES**

Actores	Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Contribución o beneficio
Gobernación del Tolima	Cooperante	Mejorar los índices de seguridad y Convivencia ciudadana en el municipio de Cajamarca través de la implementación de tecnología de seguridad.	Aportar el 63% de los recursos para el presupuesto del proyecto.
Municipio de Cajamarca	Beneficiario	Velar por el bienestar y seguridad de los pobladores del municipio, aumentando la percepción de seguridad y así mismo restaurando la confianza de los habitantes en los organismos de control y gubernamentales.	Aportar el 37% de los recursos para el presupuesto del proyecto. Cumplir con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal. Financiar y/o gestionar el sostenimiento de este proyecto. y correctivo a que haya lugar una vez se termine la garantía del mismo.

6. **ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES**

El proyecto denominado "COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" busca por medio de la coordinación de entidades como El Gobierno Departamental y Municipio de Cajamarca, trabajar en conjunto para llevar a cabo el proyecto y

mejorar en el municipio la percepción de seguridad de los habitantes. Adicional, busca implementar estrategias que promuevan la convivencia ciudadana, por medio de la vinculación de la comunidad en este tipo de proyectos, con un trabajo mancomunado entre vecinos y fuerza pública, puesto que los equipos instalados serán manipulados y activados directamente por la comunidad; logrando así un empoderamiento y liderazgo social en la comunidad. Por otra parte, la policía nacional con los efectivos que se encuentran en el municipio tendrá una mejor operatividad y efectividad a la hora de realizar sus patrullajes; si bien, el déficit de activos seguirá siendo un factor en contra de la seguridad, si se mejorara, por un lado las relaciones con los ciudadanos, la confianza en la fuerza pública y por consiguiente los más afectados serán grupos delincuenciales que se encuentres en la zona, pues sus operación las deberán redireccionar de lugar y en el mejor de los casa desarticular las mismas. Para poder lograr los objetivos planteados, el municipio debe financiar el 37% del presupuesto, además, de asumir el control en cuanto al mantenimiento preventivo y sostenibilidad de los kit una vez la garantía del mismo se termine y el departamento se compromete a financiar 63% restante necesario para completar el 100% de la ejecución del proyecto; por último y más importante la comunidad debe de comprometerse a dar buen uso de estos equipos y defenderlos del vandalismo y daños que pueden causar los grupos criminales.

7. IMPACTO DEL PROYECTO

7.1. POBLACIÓN AFECTADA:

Tipo de población: Personas.
Numero: 19.408
Fuente de la información: TerriData DNP – 2024

7.2. POBLACIÓN OBJETIVO:

Tipo de población: Personas.
Numero: 19.408
Fuente de la información: TerriData DNP – 2024

8. CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:

10. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

ZONA GEOGRÁFICA			
	Zona Urbana	Zona Rural	Municipios
Por Beneficiarios	10.191	9.217	Cajamarca

GENERO			
	Masculino	Femenino	Total
Por Beneficiarios	9.964	9.444	19.408

ETARIA		
GRUPO	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACIÓN
0-4 Años	3.452	Alcaldía Municipal de Cajamarca 2024
5 -14 Años	1.928	
15 – 19 Años	2.257	
20 – 29 Años	2.981	
30 – 54 Años	5.826	
Mayores de 60 Años	2.964	

ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACION ESPECIAL		
GRUPO	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACION
Población Indígena	31	TerriData DNP - 2024
Población Afrocolombiana	27	
Población Raizal	1	
Pueblo RROM	0	
Población Mestiza	0	
Población Palanquera	0	

9. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:
Aumentar la capacidad instalada para la vigilancia, disuasión y respuesta ante actividades criminales en el municipio.

OBJETIVOS
DIRECTOS:

- Implementar sistemas tecnológicos de vigilancia y seguridad.

INDIRECTOS:
• Garantizar la destinación de recursos para aumentar sistemas de seguridad.
• Articulación entre organismos e instituciones.

FINES
DIRECTOS:

- Reducir porcentualmente los índices delincuenciales en el municipio.
- Resolución de conflictos mediante métodos legales

- Aumento de control, vigilancia y operatividad para conjurar problemas y evitar riesgos (probabilidad de zonas grises).

INDIRECTOS:

- Mejoramiento de los entornos protectores ante los problemas relacionados con las economías criminales.
- Reducir los índices de reclutamiento forzado de niños y jóvenes.

10. ALTERNATIVA:

1. Aumentar el pie de fuerza policial con presencia las 24 horas, con el fin de dar cobertura a las zonas neurálgicas del municipio de Cajamarca y poder disminuir los porcentajes de delincuencia. (No se pasa a evaluación)
2. Implementar tecnología de seguridad, con la instalación de 18 Kit de Seguridad Comunitarios para la disuasión, seguridad y convivencia en los diferentes barrios del municipio de Cajamarca.

11. **PROPUESTA**

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.
Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Cajamarca – Tolima.
Presupuesto:

COOPERANTE	VALOR DEL APORTE
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.
MUNICIPIO DE CAJAMARCA	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($291.624.835) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($791.624.835) MCTE.

Forma de desembolso:
El Departamento desembolsará al Cooperante MUNICIPIO DE CAJAMRCA TOLIMA el valor de su aporte de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso**, luego de haber superado un avance de ejecución igual o superior al treinta por (30%) ciento del convenio, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos:

✓ Perfeccionamiento del convenio Interadministrativo

- ✓ Suscripción del acta de inicio
- ✓ Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos.
- ✓ Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio

- **Un segundo desembolso,** luego de haber superado un avance de ejecución igual o superior al sesenta por (60%) ciento del convenio
- **Un tercer desembolso,** luego de haber superado un avance de ejecución igual al (90%) por ciento del convenio
- **Un desembolso final** equivalente al diez (10%) por ciento, sujeto a la firma del acta de liquidación del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

Para todos y cada uno de los desembolsos el cooperante deberá presentar:

a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente. c) Fotocopia del convenio. d)

Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el Departamento debe consignar los desembolsos. g) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución, h) Registro único tributario.

PARÁGRAFO SEXTO: Los informes del cooperante deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el convenio y deben estar soportados con documentos tales como un actas, informe técnico con registro fotográfico, informe financiero, copia de los actos contractuales generados a partir del Convenio con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad vigente para el efecto, y los descritos en las obligaciones contractuales y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento.

PARAGRAFO SEPTIMO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el cooperante debe presentarse en original, una (1) copias.

12. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y EL COOPERANTE

1. En el marco del Convenio, las partes se obligan a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos y anexo técnico, documentos que hacen parte integral del Convenio.
2. Aportar su capacidad técnica, logística, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio.
3. Realizar control y seguimiento a las actividades en ejecución.
4. Entregar al supervisor designado los documentos e informes técnicos y financieros requeridos sobre las actividades desarrolladas en medio físico y digital. Para lo cual, el supervisor podrá solicitar los ajustes o correcciones que se requieran
5. Cumplir oportunamente y con eficiencia todos los compromisos asumidos con la celebración del presente convenio.
6. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
7. Adelantar los trámites que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente convenio.
8. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos.

9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
10. Tramitar de forma diligente los asuntos que exijan la toma de decisiones y acciones administrativas que cada una de las partes tenga a su cargo para el desarrollo del Convenio.
11. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del Convenio.
12. Aportar los recursos establecidos para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos y el anexo técnico.
13. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
14. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan de ejecución previo visto bueno del supervisor del convenio.
15. Conformar comité directivo por medio del cual se hará seguimiento y se tomarán decisiones para la correcta ejecución del convenio, del presente comité harán parte las siguientes personas: ORDENADOR DEL GASTO, EL SUPERVISOR Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO O SU DELEGADO

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

En el desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** en el marco del proyecto **"COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA".**
2. El Municipio de Cajamarca - Tolima se compromete realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
3. El Municipio de Cajamarca - Tolima se compromete a realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y la reposición de equipos que sufran daños a que haya lugar una vez se termine la garantía de los DIECIOCHO (18) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.
4. El Municipio de Cajamarca - Tolima se compromete a asumir los costos que por concepto de servicios públicos, planes de datos, alquiler de postes y demás gestiones que se requieran para el funcionamiento de los DIECIOCHO (18) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.

5. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
6. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para la adquisición e instalación de los DIECIOHO (18) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS relacionados en la propuesta técnico – económica presentada dentro del proyecto.
7. El Municipio de Cajamarca – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección pertinente, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento.
8. El Municipio de Cajamarca – Tolima, se compromete a realizar todos los trámites que haya lugar para contar con los permisos para la ejecución del proyecto.
9. El Municipio de Cajamarca – Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: i) Cronograma de actividades; ii) Informe de gestión precontractual, contractual y poscontractual de la selección del contratista que ejecutará las actividades que desarrollen el convenio; iii) registro fotográfico del antes y después de la intervención.
10. El Municipio de Cajamarca – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
11. El Municipio de Cajamarca deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.
12. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
13. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
14. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, donde se depositarán los dineros pertenecientes al presente convenio.
15. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
16. Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.
17. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley.

18. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
19. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio.
20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.
22. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio.
23. Suministrar la dotación, si aplica, al personal durante la ejecución del convenio.
24. Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio.

OTRAS OBLIGACIONES:

1. Incluir en todas las actividades y/o eventos de difusión institucional, hacer la respectiva mención de participación del presente proyecto a la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, respetando lo establecido en la Ley 2345 de 2023.
2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros.
3. Incluir en los informes la población beneficiada.
4. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo.
6. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar los giros al municipio de Municipio de Cajamarca, correspondientes al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso.
2. Realizar el seguimiento y evaluación del convenio a través del supervisor.
3. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del convenio.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
8. Liquidar el convenio en debida forma.

13. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: TRES (03) MESES

14. MANIFESTACIONES

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar en nombre de la entidad, señaladas en la Constitución y Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2014 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", ley 1778 de 2023, 2195 de 2022 y demás normas concordantes y complementarias
Dada en Cajamarca - Tolima, a los Veinte (20) días del mes de febrero del 2025,
Cordialmente,

CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO
Alcalde Municipal
CAJAMARCA – TOLIMA